

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01pmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021-00247 - 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES –REGULACION VISITAS-FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MONICA MARCELA PEREZ GOMEZ C.C. 1.096.203.888. Menor: CRISTINA ISABEL GUTIERREZ PEREZ
DEMANDADO	FELIX DUBAN GUTIERREZ HERNANDEZ C.C. 1.128.459.456.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 10 de mayo de 2021, Señora Jueza: A su Despacho la presente demanda, para su estudio. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

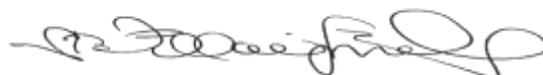
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIEZ (10) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el informe secretarial con la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, -REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora MONICA MARCELA PEREZ GOMEZ, a favor de su hija la menor CRISTINA ISABEL GUTIERREZ PEREZ, contra el señor FELIX DUBAN GUTIERREZ HERNANDEZ, por reunir los requisitos señalados en esta clase de proceso el despacho,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTAS DE ALIMENTOS, presentada por la señora MONICA MARCELA PEREZ GOMEZ C.C. 1.096.203.888, a favor de su hija la CRISTINA ISABEL GUTIERREZ PEREZ, mediante apoderada judicial, contra el señor FELIX DUBAN GUTIERREZ HERNANDEZ C.C. 1.128.459.456.
2. **Imprimase** el trámite indicado en el artículo 390 del C.G.P.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese** de esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito al despacho.
5. **DECRETAR** la visita social por parte de la Asistente Social adscrita al despacho de manera virtual al domicilio de la señora MONICA MARCELA PEREZ GOMEZ, correo geraldine303@hotmail.com Cel.3007256075, madre de la menor CIGP, FELIX DUBAN GUTIERREZ HERNANDEZ, padre, correo felixdubanguierrez@gmail.com Cel. 30044547624, con el fin de establecer las condiciones en que habita o habitaría la niña, las personas con las que conviven o convivirían, verificar si sus derechos serían plenamente garantizados y todos aquellos aspectos relevantes para la decisión de la custodia pretendida.
6. RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARIBEL CERVANTES MARTINEZ, correo c.rociocervantes1966@gmail.com Cel. 3008856940, en representación de la demandante en los en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 20 de mayo de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 072 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgs

